

16ª Sesión de la Asamblea General de la UICN

Madrid, España, 5-14 de noviembre de 1984

16/20. INSTITUCIONES DE AYUDA PARA EL DESARROLLO Y LA CONSERVACIÓN

RECONOCIENDO que las preocupaciones por la conservación articuladas en la Estrategia Mundial de Conservación están en la entraña del proceso mismo de desarrollo, dado que la pobreza y el deterioro ambiental en grandes sectores del mundo en desarrollo están inextricablemente entrelazados;

RECONOCIENDO ADEMÁS que las instituciones internacionales de ayuda al desarrollo, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Europeo de Inversiones (conocidos como bancos multilaterales de desarrollo [BMD] y otras agencias desempeñan un papel crucial en la planificación y realización de proyectos y políticas de desarrollo económico en países del Tercer Mundo;

PREOCUPADOS de que las políticas y actividades de préstamos de las agencias internacionales de ayuda al desarrollo seguirán teniendo impactos importantes en recursos genéticos y naturales de otra índole del planeta por muchos años más, y que estos impactos pueden ser beneficiosos o negativos dependiendo de lo bien que se integren la conservación y el desarrollo;

COMPRENDIENDO que los esfuerzos de los BMD y de otras agencias internacionales de ayuda al desarrollo pueden proporcionar a naciones en desarrollo una base económica sólida para la inversión y para la conservación de recursos, con el fin de sustentar y mejorar la calidad de vida en países del Tercer Mundo;

CONSTATANDO que la mejora en los estándares de vida de muchos países en desarrollo tiene implicaciones para la seguridad mundial y que no es posible lograr un desarrollo económico sólido sin tomar medidas positivas para asegurar una gestión adecuada de los recursos naturales y de los sistemas biológicos;

RECORDANDO que, en la Declaración de Políticas y Procedimientos Ambientales relacionados con el Desarrollo Económico, firmada en 1980, los signatarios estuvieron de acuerdo en que «a largo plazo, la protección ambiental y el desarrollo económico y social no solo son compatibles sino interdependientes y se refuerzan mutuamente» y que «las instituciones internacionales de ayuda para el desarrollo tienen... la responsabilidad de asegurar la sostenibilidad de las actividades de desarrollo económico que financian»;

RECORDANDO ADEMÁS que, en la Declaración de 1980, todas las instituciones internacionales de ayuda para el desarrollo económico se comprometieron a «asegurar la integración de medidas ambientales apropiadas al diseño y ejecución de actividades de desarrollo económico»;

CONSTATANDO con satisfacción la resolución del Consejo de la Comunidad Europea del 3 de octubre de 1984, en la cual promete su adhesión a los principios de la Declaración de 1980;

RECONOCIENDO que varias de estas instituciones han tomado medidas para aplicar la Declaración de 1980;

CONVENCIDOS, sin embargo, de que es necesario apoyo específico de parte de elevados funcionarios de estas instituciones para asegurar que se tomen medidas concretas y se dediquen suficientes recursos para cumplir con las obligaciones de la Declaración de 1980;

La Asamblea General de la UICN, en su 16ª Sesión en Madrid, España, 5-14 de noviembre de 1984:

1. PIDE a las instituciones internacionales de ayuda para el desarrollo que apoyen las metas de la Estrategia Mundial de Conservación, y que inicien o continúen su trabajo hacia el cumplimiento de la promesa que hicieron en su Declaración de Políticas y Procedimientos Ambientales de 1980;

2. RECOMIENDA que las instituciones internacionales de ayuda para el desarrollo comiencen o continúen dando los pasos siguientes para hacer realidad las metas de la Estrategia Mundial de Conservación:

(a) dar los pasos prácticos necesarios, incluyendo comprometer recursos, para asegurar la integración de la conservación y del desarrollo económico en todas las etapas del ciclo de los proyectos, desde política y trabajo sectorial e identificación de proyectos, hasta la evaluación al finalizar el proyecto;

(b) dediquen una parte importante de actividades y programas de investigación a asuntos ambientales y de recursos naturales;

16ª Sesión de la Asamblea General de la UICN

Madrid, España, 5-14 de noviembre de 1984

(c) aseguren el cumplimiento de (a) y (b), aumenten el personal con capacitación profesional en disciplinas ambientales y de recursos naturales, y también proporcionen capacitación ambiental a todo el personal, incluyendo a quienes trabajan en otras operaciones y áreas de políticas;

(d) otorguen alta prioridad a la financiación de proyectos relacionados con recursos naturales y medio ambiente, incluyendo proyectos para conservar la diversidad biológica;

(e) aseguren que se incluya una gama de base más amplia de expertos en el diálogo sobre políticas entre estas instituciones y los países en desarrollo, incluyendo a representantes de ministerios del medio ambiente, de instituciones académicas y de organizaciones no gubernamentales (ONG), con un interés especial por consultar con representantes de poblaciones y grupos locales afectados por los proyectos propuestos;

(f) declarar un compromiso firme y público por parte de los gerentes principales para asegurar que se considere como de alta prioridad para dichas instituciones la aplicación rápida de todas las medidas mencionadas;

3. PIDE ADEMÁS a los gobiernos que ejerzan su liderazgo dentro de las instituciones internacionales de ayuda para el desarrollo para lograr los objetivos descritos en esta Resolución;

4. PIDE a los miembros de la UICN que utilicen su influencia ante sus respectivos Gobiernos para promover los objetivos descritos en esta Resolución.